



21

*Honorable Concejo Deliberante
de San Isidro
Bloque Partido Justicialista – Frente para la Victoria San Isidro*

San Isidro, 15 de septiembre de 2014

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

La sanción por parte del Congreso Nacional de la Ley de Pago Soberano Local de la Deuda exterior de la República Argentina y,

CONSIDERANDO:

Que la República Argentina ha visto bloqueado el procedimiento para el cobro de los Tenedores de Títulos de la Deuda Pública Reestructurada en los años 2005 y 2010, por las ilegítimas e ilegales medidas adoptadas por la justicia de los Estados Unidos de América en la causa NML Capital Ltd. et al v. Republic of Argentina en trámite por ante el Juzgado de Distrito Sur de la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América; sin precedentes en ningún lugar del mundo.

Que dichos canjes implicaron la reestructuración de deuda soberana más grande de la historia mundial, representando una adhesión del 92.4 % de los acreedores por un monto de 75.000 millones de dólares.

Que del 7.6 % de los bonistas que no ingresaron en ninguno de los dos canjes, solo el 0,45 % representan a estos fondos que mediante la presión de lobby y campañas de desinformación, consiguieron un fallo de un juez de Nueva York adverso a los intereses de un Estado Soberano, violando toda norma del derecho internacional por las que se reconoce la inmunidad soberana de los Estados.

Que la decisión del Gobierno asumido en el año 2003 de aplicar una política de desendeudamiento significo una caída de la deuda externa desde el 79.2 % en relación con el PBI verificada para ese año hasta el 13.4 % para el año 2013.

Que la disminución del stock de deuda implica a su vez la reducción del peso de los compromisos externos sobre el PBI, que para el año 2002 eran del 3.8 % y para el 2013 un 1.3 %, lo que claramente demuestra la disponibilidad de mayores recursos para la inversión social y productiva del país.

Que en este marco de desendeudamiento el Estado Nacional ha cancelado su deuda con el Fondo Monetario Internacional; negoció con el Club de París el pago de la deuda contraída en el año 1956 incluyendo en el acuerdo un mecanismo de sostenibilidad de la deuda mediante plazos e inversiones en la Argentina de los



*Honorable Concejo Deliberante
de San Isidro*

Bloque Partido Justicialista – Frente para la Victoria San Isidro

países miembros; también negoció y llegó a acuerdos transaccionales para cancelar obligaciones derivadas de procesos arbitrales tramitados ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI); así como también el acuerdo por la repatriación de YPF.

Que esto demuestra una voluntad indudable de la Argentina de honrar los compromisos asumidos por el Estado, entendido este como una continuación jurídica a lo largo del tiempo, y por lo tanto sin discriminar de acuerdo a los gobiernos que fueron causantes de las deudas.

Que las implicancias de ceder ante el fallo en las condiciones que pretenden los fondos Buitres significaría comprometer varias generaciones de argentinos por el aumento descomunal de la deuda externa y el consecuente peso de los intereses sobre la economía real, lo que necesariamente obligaría al estado a iniciar un nuevo ciclo de endeudamiento del que sólo se beneficiaría los sectores vinculados a las finanzas especulativas, con las consecuencias del ajuste de la inversión pública y social (Asignación Universal por Hijo, movilidad jubilatoria, ProCreAr, Progresar, etc) y la consecuente disminución de la actividad económica que redundaría en el aumento de la tasa de desempleo.

Que la Ley sancionada tiene por objeto implementar instrumentos legales que permitan el cobro de los servicios correspondientes al cien por ciento de los Títulos emitidos en el marco de la Reestructuración de Deuda Soberana 2005-2010, y de los que en el futuro se emitan en reemplazo de aquellos que aún no ingresaron a dicha Reestructuración.

Que existe un amplio consenso Nacional e Internacional respecto al rechazo de las practicas de estos tipos de fondos especulativos que obtienen bonos, emitidos por Estados que se encuentran imposibilitados de pagar sus compromisos externos, a precios viles con la única finalidad de presionar por el cobro de dichos títulos al 100 % de su valor nominal.

Que estos fondos buitres no hacen inversiones genuinas, son especuladores internacionales que se dedican a explotar las fallas del sistema financiero global y apuestan a obtener ganancias descomunales, a costa del bienestar de millones de personas.

Que en el plano internacional el G77 + China expresó su "plena solidaridad y apoyo" a la Argentina respecto a la sentencia dictada por la justicia norteamericana en el caso contra los fondos buitres; la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Alicia Bárcena, se pronunció a favor de la postura argentina en el reclamo contra los fondos buitres, y planteó la necesidad de establecer un "mecanismo internacional" que permita resolver los "conflictos de intereses suscitados por defaults soberanos".



*Honorable Concejo Deliberante
de San Isidro*

Bloque Partido Justicialista – Frente para la Victoria San Isidro

Que el día 9 de septiembre de 2014, por 124 votos a favor, 41 abstenciones y sólo 11 en contra, la Organización de Naciones Unidas aprobó la resolución que establece la necesidad de crear un “marco jurídico multilateral para los procesos de reestructuración de la deuda soberana”, propuesta presentada por el G 77 + China por iniciativa de nuestro país.

Que la sancionada norma persigue el ejercicio de la voluntad soberana de nuestra nación en lo referente al arreglo de su deuda exterior tal cual lo establecido en el artículo 67 de nuestra Constitución Nacional.

Por todo lo expuesto, el Bloque de Concejales Justicialistas – Frente para la Victoria solicita el tratamiento y sanción del siguiente proyecto de

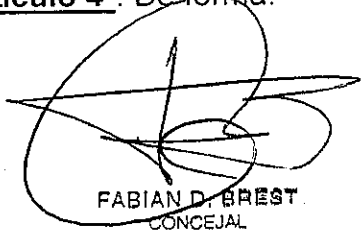
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro expresa su beneplácito por la Sanción por parte del Honorable Congreso de la Nación de la denominada Ley de Pago Soberano Local de la Deuda exterior de la República Argentina cuyo objetivo es asegurar el cobro del 100 % de los títulos de los acreedores que ingresaron al canje de reestructuración de deuda de los años 2005 y 2010 y de los que en el futuro se emitan en reemplazo de aquellos que aún no ingresaron a dicha reestructuración.

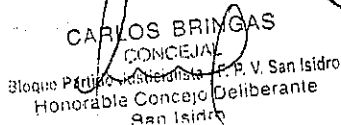
Artículo 2º: Solicitase al Presidente de este Honorable Cuerpo en envío de copias de la presente Resolución a los Presidentes de las Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación.

Artículo 3º: Los vistos y considerandos son parte integrante de esta resolución

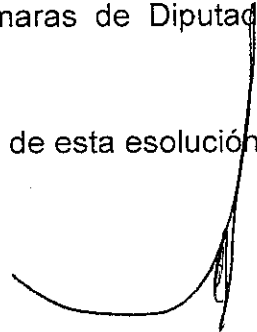
Artículo 4º: De forma.


FABIAN D. BREST
CONCEJAL

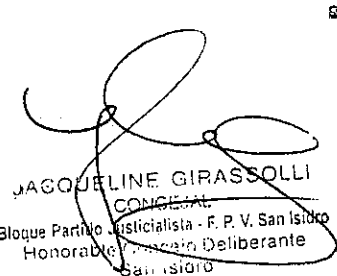
Bloque Partido Justicialista - F. P. V. San Isidro
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro


CARLOS BRINGAS
CONCEJAL

Bloque Partido Justicialista - F. P. V. San Isidro
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro


LEANDRO J. MARTIN
CONCEJAL
PRESIDENTE

Bloque Partido Justicialista - FPV San Isidro
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro


JACQUELINE GIRASSOLLI
CONCEJAL

Bloque Partido Justicialista - F. P. V. San Isidro
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro